



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 688/96

FUNDAMENTOS

La difícil situación económico-financiera y de desempleo por la que atraviesan muchas familias rionegrinas, hace que se llegue a límites de no poder afrontar el gasto que implica suministrarse los servicios mínimos indispensables para desarrollarse en familia en una vivienda digna.

Todos los días, concurren familias a las dependencias de los gobiernos municipal y provincial, buscando soluciones que muchas veces es imposible atender puesto que el problema es global.

La prestación de un servicio no implica solamente el suministro del mismo, sino también la atención solidaria del prestador hacia los usuarios, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales.

Una comunidad organizada necesita de los servicios esenciales para su desarrollo en sociedad, por lo tanto la comunidad tiene el derecho a ellos.

La prestación de servicios y los deberes y derechos de los usuarios y prestadores, están debidamente normados y reglamentados, pero en situaciones límite, como la crisis laboral por la que estamos atravesando, la fría letra de los reglamentos no tienen la solución y ocasionan conflictos que debemos tener en cuenta y buscar su solución.

El usuario, cuando incurre en mora por falta de pago del servicio recibe una notificación de la empresa dando plazos para su cancelación, donde en caso de no realizarse se procede al corte del servicio.

Esta situación conflictiva, que desde el punto de vista de las normas es justa, pero que en ocasiones resulta injusta, por los motivos expresados anteriormente, se agrava cuando el usuario se encuentra con el servicio cortado en días próximos a feriados o fines de semana, donde no puede efectivizarse la reconexión en forma inmediata, sufriendo la familia en pleno los inconvenientes lógicos y corriendo riesgos en cuanto a la salud y la seguridad que podrían evitarse.

Es por ello que solicitamos se tengan en cuenta este tipo de situaciones a la hora de efectuar los cortes de suministro de los servicios esenciales.

Por ello:

AUTORES: Díaz, Jáñez, Pinazo, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones pertinentes a fin de que las empresas prestadoras de servicios de agua potable, gas por red y energía eléctrica, cualquiera sea su carácter, se abstengan de efectuar reducciones o cortes de suministro durante los días jueves, viernes, sábado, domingo y feriados, a los usuarios que incurran en mora en su pago.

Artículo 2°.- De forma.